

Arg. 024.119 (B.M. 13.464)
 REFORMAS A LA ORDENANZA N° 9.022, SOBRE
 GASES TOXICOS



ORDENANZA N° 20.582
 (Expte. N° 134.221/964)

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965.

Artículo 1° — Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 9.022 y sus reformas, que deberán quedar redactados en la siguiente forma:

Artículo 1° — Todo vehículo que por la mala combustión o deficiencia del motor produzca emanaciones de gases tóxicos, será retirado de la circulación hasta tanto sea puesto en condiciones de higiene y seguridad para los pasajeros y peatones, a cuyo efecto los ómnibus, colectivos y camiones de carga estarán sometidos, cada ciento ochenta (180) días, al contralor del organismo técnico que se establezca, el que certificará la eficiencia de funcionamiento del vehículo al momento de ser examinado.

Art. 2° — Queda prohibida, dentro del Municipio, la circulación de vehículos automotores que en su funcionamiento produzcan exceso de humos.

Art. 3° — Las infracciones a los artículos anteriores serán penados con una multa cuyo monto mínimo será de cinco mil (5.000) pesos, estando condicionada la rehabilitación del vehículo a la presentación del certificado establecido en el artículo 1°.

Art. 4° — Las disposiciones de la presente ordenanza comenzarán a aplicarse, impostergablemente, a los treinta días de su promulgación.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

PEDRO CARLOS RIU. — Félix J. Zolezzi.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1965.

Promúlgase la Ordenanza N° 20.582; acútese recibo, dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal y pase, a sus efectos a la Secretaría de Salud Pública.

RABANAL. — Juan José Bugni.

DECRETO N° 14859.

* * *

PEDIDO DE INFORMES SOBRE APERTURA DE UNA CALLE

RESOLUCION N° 20605
 Expte. 140947/965

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965.

Artículo 1° — El Departamento Ejecutivo informará al H. Concejo Deliberante, dentro de los veinte días de notificado de la presente, acerca de las causas que han impedido la apertura de la calle José

Buenos Aires, 8 de octubre de 1965.
 Cúmplase la Resolución N° 20605. acútese recibo, publíquese en el Boletín Municipal, Dése al Registro Municipal y para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección General de Catastro y Vía Pública.

RABANAL. — Bernardo Jaroslavsky.
 DECRETO N° 14526.

COMUNICADO :

Se comunica a los aspirantes al cargo vacante de Director del Sanatorio Municipal "Dr. Julio Méndez", que ha quedado prorrogado el término acordado para proceder a la inscripción de los interesados, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables:

Ser médico con título de Universidad Nacional y tener una antigüedad mínima de diez (10) años de egresado con dicho título.

Cumplir un horario de seis (6) horas diarias de labor, de las cuales cuatro (4) se cumplirán a la mañana.

Las bases y condiciones correspondientes pueden ser retiradas en la Delegación de la División Contralor del Personal (Oficina de Concursos), Avellaneda 551, Capital, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13.

La Dirección General del I. M. O. S. I.

Inic. 18-10-65

Venc. 2-11-65

COMUNICADO :

"A partir del lunes 18 de octubre de 1965 y hasta el viernes 29 inclusive, estará abierta la inscripción para cubrir por Concurso Abierto cargos vacantes existentes en el Coro Estable del Teatro Colón, cuyas remuneraciones mensuales excluidos servicios extraordinarios según Reglamento de Trabajo, y pensiones, se especifican:

Partida		Sueldo
41601.33.15/17	Soprano	\$ 17.600
41601.33.15/75	Mezzosoprano	" 17.600
41601.33.15/81	Contralto	" 17.600
41601.33.15/86	Tenor	" 17.600
41601.33.15/87	Barítono	" 17.600
41601.33.15/89	Barítono	" 17.600
41601.33.15/91	Bajo	" 17.600
41601.33.15/93	Bajo	" 17.600
41601.33.15/98	Bajo	" 17.600

"Los interesados deberán dirigirse mun